SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2016-026473
FECHA: 18/12/2016 2:37:21 p. m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 0

Bogotá D.C.,
420-1697-2016

Señor
ORLANDO VILLEGAS RODRIGUEZ
Fundación Cultural Indígena Yuruparí
Carrera 15 N. 79-80
Mitú – Vaupés

Asunto: Respuesta a su comunicación radicada en esta Sociedad bajo el número CE2016-015394

Respetado Señor Villegas:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita a esta Sociedad en calidad de donación una casa para emplearla como centro cultural, me permito informarle que el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, determinó que la administración de los bienes del FRISCO (Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado), estaría a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., con ocasión de la Liquidación definitiva de la Dirección Nacional de Estupefacientes, indicando inclusive el artículo 92 de la norma en cita, que los bienes podrían ser administrados de manera individual o concurrente utilizando los siguientes mecanismos: Enajenación, Contratación, Destinación Provisional, Depósito Provisional, Destrucción- Chatarrización, o **Donación entre Entidades Públicas**.

Como se observa, dichos sistemas de administración no contemplan la entrega de bienes a título gratuito mediante negocios jurídicos como el comodato o prestamo. Igualmente es preciso indicar que la donación solo es aplicable entre entidades públicas como herramienta para la transferencia de dominio de bienes, de conformidad con el artículo 2.5.5.8.1 del Decreto 2136 de 2015.

Así las cosas, me permito informar que no es viable acceder a su petición teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente.

Cordialmente,

Elsa Yaneth Martinez Pinzón
Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles

Aprobó: Lina María Jimenez
Proyecto: Andrea Martínez García
Archivo: 420-25-79 Expediente Sin Antecedentes